

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de Noviembre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de noviembre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1046-2013-R.- CALLAO, 22 DE NOVIEMBRE DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva, en concordancia con el Art. 123º del Estatuto de la Universidad;

Que, por Resolución Rectoral Nº 703-2013-R del 31 de julio del 2013, se designó a la profesora auxiliar a tiempo completo Dra. NÉLIDA ISABEL CHÁVEZ LINARES DE LOCK, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, en el cargo de Directora de la Oficina de Información y Relaciones Públicas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2013;

Que, por Resolución Rectoral Nº 998-2013-R del 13 de noviembre del 2013, se encargó al profesor asociado a tiempo parcial Lic. ROLANDO JUAN ALVA ZAVALETA, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en el cargo de Director de la Oficina de Información y Relaciones Públicas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 07 al 20 de noviembre del 2013; reincorporándose en sus funciones la Dra. NÉLIDA ISABEL CHÁVEZ LINARES DE LOCK;

Que, la Oficina de Información y Relaciones Públicas está considerada como parte de la estructura organizacional de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con los Artículos 112º y 113º del Estatuto de la Universidad; asimismo, al ser la Oficina de Información y Relaciones Públicas cargo de confianza dependiente del Rector, según los artículos 123º y 124º Inc. a) de la norma estatutaria y de acuerdo al interés institucional, resulta procedente encargar, al profesor asociado a dedicación exclusiva Lic. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, en el cargo de Director de la Oficina de Información y Relaciones Públicas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 25 de noviembre al 31 de diciembre del 2013, por convenir al servicio;

Estando a lo glosado; al Memorando Nº 105-2013-R (Expediente Nº 01007993) del despacho Rectoral de fecha 21 de noviembre del 2013; al Informe Nº 1059-2013-OPER recibido de la Oficina de Personal el 22 de noviembre del 2013; al Informe Nº 1565-2013-UPEP-OPLA y Proveído Nº 1015-2013-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 22 de noviembre del 2013; al Proveído Nº 1046-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 22 de noviembre del 2013; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las

atribuciones que le confiere el Art. 33º de la Ley N° 23733, concordantes con los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER** a la profesora auxiliar a tiempo completo **Dra. NÉLIDA ISABEL CHÁVEZ LINARES DE LOCK**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Directora de la Oficina de Información y Relaciones Públicas; funciones desempeñadas por el período total comprendido del 01 de agosto al 24 de noviembre del 2013.
- 2º **ENCARGAR**, al profesor asociado a dedicación exclusiva, **Lic. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, en el cargo de **Director de la Oficina de Información y Relaciones Públicas de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del 25 de noviembre al 31 de diciembre del 2013.
- 3º **DISPONER** que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor las prerrogativas, beneficios, remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el período del desempeño de sus funciones.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas e interesados.